

Resolución Ejecutiva Regional N° 0390 2009-GORE-ICA/PR

Ica, **24 JUL. 2009**

Visto, el Memorando N° 823-2009-GRPPAT/SGPICTI, de fecha 22 de julio del año en curso, remitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6.- numeral 6.2 de la Ley N° 27506 Ley de Canon, modificada por la Ley N° 28077, los Gobiernos Regionales, deben entregar el 20% del total percibido por Canon, a las universidades públicas de su circunscripción, para que sea destinada exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional.

Que, mediante el documento de visto la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la disponibilidad presupuestal en el calendario de compromisos del mes de julio, para efectuar transferencias de fondos a favor del a Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por concepto de Canon en estricto cumplimiento de las normas citadas en el considerando precedente.

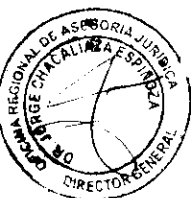
Que, en el anexo del documento del visto, se informa que al mes de julio del 2009 el Gobierno Regional de Ica recepciono el importe de S/. 27'619,889.78 por concepto de Canon Minero y S/. 387,073.36 correspondiente a Canon Pesquero, cuyo equivalente al 20% es de S/. 5'523,977.96 y S/. 77,414.67 respectivamente, cuya sumatoria resultante es de **S/. 5'601,392.63**. Adicionalmente, se indica que el monto recaudado en el periodo julio - diciembre 2008 por concepto de Canon Pesquero fue de S/. 367,012.13 y por Canon Forestal S/. 1,269.00, cuyo equivalente del 20% de cada uno es de S/. 73,402.43 y S/. 253.80, respectivamente, lo que hace una sumatoria adicional de **S/. 73,656.23**, arrojando un importe total a transferir a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica de **S/. 5'675,048.86**.

Estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Administración y con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia financiera a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en cumplimiento de la Ley N° 27506 y sus modificatorias por el importe de S/. 5'675,048.86 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTICINCO MIL CUARENTIOCHO Y 86/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 20% de los ingresos percibidos por el Gobierno Regional de Ica por la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, correspondiente al periodo enero - junio del presente año y período julio diciembre 2008, de acuerdo al detalle del tercer considerando. Esta transferencia se efectúa con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al ejercicio 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración a efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de los dispuesto en la presente.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **24 de Julio del 2009**

Of. Circular N° **1109-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0390-2009** de fecha **24-07-2008**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)